

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-069767- -00008-0000

Fecha: 2015-08-25 14:55:55 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 9

Ja

Ref.: Expediente No. 14 69767
Solicitud de patente Título DERIVADOS INSECTICIDAS DE TIPO BISAMIDA, QUE
ESTÁN SUSTITUIDOS CON UN GRUPO ARILPERFLUOROALQUILO Y UN GRUPO 4-
PIRIDILO O 3-PIRIDILO, Y COMPOSICIONES QUE LOS CONTIENEN
Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG

RECURSO DE REPOSICION

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado según aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad de la referencia, según consta en el poder presentado ante ese Despacho el 31 de julio de 2015, por medio del presente escrito, y dentro del término legal previsto por el artículo 51 del Código Contencioso Administrativo, me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN para que se revoque la Resolución No. 33243 en su artículo primero, notificada por listado único de notificación de fecha 7 de julio de 2015 y desfijado el 10 de agosto de 2015.

1. ANTECEDENTES

1.1 La presente solicitud de patente fue presentada el 1 de abril de 2014 como solicitud de patente en fase nacional, con un contenido total de 6 reivindicaciones.

1.2 Mediante Oficio No. 899, notificado por fijación en lista de fecha 3 de febrero de 2015, la Superintendencia de Industria y comercio (SIC) emite el examen de patentabilidad, encontrándose que la solicitud no cumple con el requisito de nivel inventivo según el Artículo 18 de la Decisión 486, basándose en la divulgación de los documentos WO20100127928 (D1) y WO2008000438 (D2).

1.3 Mediante memorial radicado el 29 de abril de 2015, el solicitante dio contestación oportuna al requerimiento de la SIC, alegando a favor de la presente invención, y presentado un pliego reivindicatorio modificado con 9 Reivindicaciones.

1.4 La SIC emite la Resolución No. 33243, aquí recurrida, por medio del cual se otorga la patente a las Reivindicaciones 1 a 8 de la presente invención, y se deniega para la Reivindicación 9.

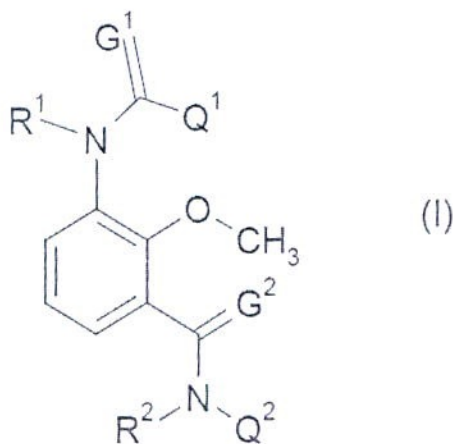
2. OBJETO DEL RECURSO

Que se modifique la resolución aquí recurrida en su Artículo Primero, en el sentido de mencionar que las Reivindicaciones concedidas son las Reivindicaciones 1 a 8 incluidas en el presente Recurso de Reposición.

3. FUNDAMENTO DEL RECURSO

3.1 Las Reivindicaciones inicialmente presentadas junto con la solicitud de patente definían en la Reivindicación 1:

"1. Un compuesto de fórmula (I)



Donde

Q^1 es 3-piridilo, 4-piridilo, *N*-óxido de 3-piridinilo, *N*-óxido de 4-piridinilo, 3-piridilo sustituido, 4-piridilo sustituido, *N*-óxido de 3-piridinilo sustituido o *N*-óxido de 4-piridinilo sustituido, sustituidos con de uno a cuatro sustituyentes R^3 , los cuales pueden ser iguales o diferentes;..." (Subrayado fuera de texto)

Sin embargo, en el pliego reivindicatorio modificado, presentado en respuesta al oficio No. 899, inadvertidamente se retiró la frase anteriormente subrayada: "los cuales pueden ser iguales o diferentes". Teniendo en cuenta que esta omisión obedece a un error, y que la frase mencionada no implica la ampliación de la materia originalmente

divulgada, toda vez que ya se incluía en el pliego reivindicatorio original así como también en la Descripción de la invención, me permito allegar un pliego Reivindicatorio modificado en donde no se altera de ninguna manera la materia reivindicada ya estudiada por ese Despacho, sino que únicamente se incluye la especificación respecto a que las definiciones del Radical R³ en el compuesto de fórmula (I) pueden ser iguales o diferentes.

En particular me permito señalar que la frase en mención se incluyó en las Reivindicaciones 3, 6 y 7 del pliego Reivindicatorio concedido. Teniendo en cuenta la dependencia de dichas Reivindicaciones de la Reivindicación 1, claramente se evidencia que ésta última debe abarcar la definición en cuanto a que los radicales R³ pueden ser iguales o diferentes. Considerando que el señor Examinador encontró que las Reivindicaciones dependientes 3, 6 y 7 son patentables, se desprende que la frase "los cuales pueden ser iguales o diferentes" no supone adición de materia que no haya sido evaluada por ese Despacho.

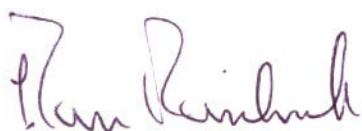
De la misma manera, informo que la Descripción sustentaba la característica relativa que los radicales R³ pueden ser iguales o diferentes. Solicito al señor Examinador remitirse a las páginas 1, 3, 4, 9 y 10, en donde se contemplan las definiciones del radical R³, así como también a las definiciones dadas para Q¹ a lo largo de la descripción.

Así entonces, respetuosamente solito se revoque la Resolución aquí recurrida y se modifique en el sentido de reemplazar el radicado del pliego reivindicatorio allí indicado, por el que presento en esta oportunidad.

4. NOTIFICACIÓN

Recibiré notificaciones en mi oficina ubicada en la Calle 90 No. 19-41, Oficina 404, de Bogotá.

Atentamente,



J. IAN RAISBECK

C.C. 79'376.996 de Bogotá D.C.

T.P. 135.799 del C. S. de la J.

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☐ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural ☐

Persona Jurídica ☒

SYNGENTA PARTICIPATIONS AG

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa

Micro ☐

Pequeña ☐

Mediana ☐

Otra ☐

Documento de identificación:

C.C. ☐

C.E. ☐

NIT ☐

Otro Número ☐

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico

☐

Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

J. IAN RAISBECK

Apellidos y Nombre

79'376.996

Documento de identificación

135.799 del C.S. de la J.

Tarjeta profesional

Dirección y domicilio		Ciudad
Calle 90 No. 19-41, Oficina 602		Bogotá, D.C.
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
<u>Notificaciones.patentes@roclaw.co</u>	6011700	6011100

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4.

Datos del trámite

Corrección:

Expediente No 14-69767

Aparece

Debe ser

Modificación:

☒ Modificación al capítulo reivindicatorio.

Presento nuevo capítulo reivindicatorio, en el que se incluye la frase "los cuales pueden ser iguales o diferentes" en la Reivindicación 1. El nuevo capítulo no cambia ningún otra Reivindicación.

☐

Modificación al resumen.

☐

Modificación a los dibujos.

☐

Modificación al solicitante.

5.

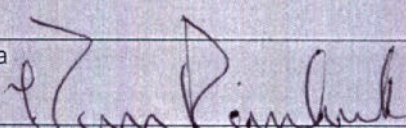
Anexos

☒ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación.

☐ Poder, si fuere el caso.

☒ Documento que contiene las modificaciones o correcciones.

☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

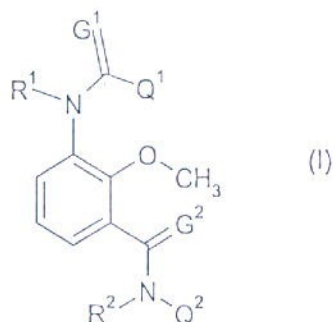
6. Firma	
Nombre y apellidos J. IAN RAISBECK	Firma 
C.C 79'376.996 de Bogotá D.C.	Tarjeta Profesional 135.799 del C.S. de la J.

PI02-F17 vr1 (2012-04-19)

5

REINVINDICACIONES MODIFICADAS EN RECURSO DE REPOSICION

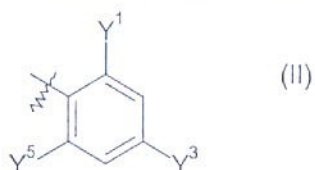
1. Un compuesto de fórmula (I)



donde

Q¹ es 3-piridilo, 4-piridilo, *N*-óxido de 3-piridinilo, *N*-óxido de 4-piridinilo, 3-piridilo sustituido, 4-piridilo sustituido, *N*-óxido de 3-piridinilo sustituido o *N*-óxido de 4-piridinilo sustituido, sustituidos con uno a cuatro sustituyentes R³, los cuales pueden ser iguales o diferentes;

Q² es un resto de fórmula (II)



donde

Y¹ se selecciona de Cl, Br, I, trifluorometilo, etilo, metoxi, trifluorometoxi, trifluorometiltio o metoximetilo;

Y⁵ se selecciona de Cl, Br, I, metilo, trifluorometilo, etilo, metoxi, trifluorometoxi, trifluorometiltio o metoximetilo;

Y³ se selecciona de heptafluoroprop-2-ilo;

R¹ se selecciona de hidrógeno, alquilo C₁-C₈, alquenilo C₂-C₈, alquinilo C₂-C₈, alquil C₁-C₈ carbonilo, alcoxi C₁-C₈ carbonilo, hidroxilo, alquiloxi C₁-C₈ y aminocarbonil alquilenos C₁-C₄;

R² se selecciona de hidrógeno, alquilo C₁-C₈, alquenilo C₂-C₈, alquinilo C₂-C₈, alquil C₁-C₈ carbonilo, alcoxi C₁-C₈ carbonilo, hidroxilo, alquiloxi C₁-C₈ y aminocarbonil alquilenos C₁-C₄; y

R^3 se selecciona de ciano, nitro, amina, halógeno, hidroxilo, alcoxi C_1-C_4 , alquilo C_1-C_4 , haloalquilo C_1-C_4 , alquiloxi C_1-C_4 carbonilamino, alquilamino C_1-C_4 , N -(alquil C_1-C_4)(alquiloxi C_1-C_4)carbonilamino;

G^1 y G^2 son ambos oxígeno;

o una de sus sales agroquímicamente aceptables.

2. Un compuesto de fórmula (I) de acuerdo con la reivindicación 1, que se caracteriza porque Q^2 se selecciona de

2-bromo-6-cloro-4-(heptafluoroprop-2-il)fenilo,

2,6-dicloro-4-(heptafluoroprop-2-il)fenilo,

2,6-dibromo-4-(heptafluoroprop-2-il)fenilo y

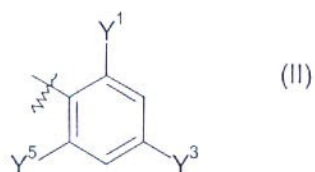
2-bromo-6-etil-4-(heptafluoroprop-2-il)fenilo.

3. Un compuesto de fórmula (I) de acuerdo con la reivindicación 1, que se caracteriza porque

Q^1 es 3-piridilo, 4-piridilo, N -óxido de 3-piridinilo, N -óxido de 4-piridinilo, 3-piridilo sustituido, 4-piridilo sustituido, N -óxido de 3-piridinilo sustituido o N -óxido de 4-piridinilo sustituido, sustituidos con uno a cuatro sustituyentes

R^3 , los cuales pueden ser iguales o diferentes;

Q^2 es un resto de fórmula (II)



donde

Y^1 se selecciona de Cl, Br, I, etilo;

Y^5 se selecciona de Cl, Br, I, metilo, etilo;

Y^3 es heptafluoroprop-2-ilo;

R^1 se selecciona de hidrógeno, metilo, etilo, propilo, isopropilo, alilo, aminocarboniletileno;

R^2 se selecciona de hidrógeno, metilo, etilo, propilo, isopropilo, aminocarboniletileno y

R^3 es independientemente ciano, Cl, F, metilo, trifluorometilo o metoxi;
 G^1 y G^2 son ambos oxígeno.

4. Un compuesto de fórmula (I) de acuerdo con la reivindicación 3, que se caracteriza porque

Y^1 se selecciona de Cl, Br, etilo;

Y^5 se selecciona de Cl, Br, metilo, etilo;

Y^3 es heptafluoroprop-2-ilo;

R^1 se selecciona de hidrógeno, metilo, etilo, preferentemente metilo, etilo;

R^2 se selecciona de hidrógeno, metilo, etilo y

R^3 es independientemente ciano, Cl, F, metilo, trifluorometilo o metoxi;

G^1 y G^2 son ambos oxígeno;

o una de sus sales agroquímicamente aceptables.

5. Un compuesto de fórmula (I) de acuerdo con la reivindicación 1-4, que se caracteriza porque R^1 es hidrógeno, metilo, etilo, alilo, propargilo, acetilo, hidroxi o metiloxi.

6. Un compuesto de fórmula (I) de acuerdo con la reivindicación 5, que se caracteriza porque Q^1 es 4-piridilo o 4-piridilo sustituido con uno a cuatro sustituyentes R^3 , los cuales pueden ser iguales o diferentes.

7. Un compuesto de fórmula (I) de acuerdo con la reivindicación 5, que se caracteriza porque Q^1 es 3-piridilo o 3-piridilo sustituido con uno a cuatro sustituyentes R^3 , los cuales pueden ser iguales o diferentes.

8. Una composición insecticida, acaricida, nematocida o molusquicida que comprende una cantidad eficaz como insecticida, acaricida, nematocida o molusquicida de un compuesto de fórmula (I) según se define en cualquiera de las reivindicaciones 1-7, junto con un portador o diluyente agroquímicamente aceptable.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



RECIBO DE CAJA

No. 15 - 0087447

Bogotá D.C., Agosto 06 de 2015 - 15:21:05

RECIBIDO DE : RAISBECK OSMAN

NI 900.400.567

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	702597825	06/08/2015	132.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
-------	------------	----------	--------------	-------------

1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES	EN TRAMITE / MODIFICA	132.000.00	132.000.00
				\$132.000.00

SON: **CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-069767- -00008-0000

Fecha: 2015-08-25 14:55:55 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 9

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C. - Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Agosto 6 de 2015 - 15:21:06